INFORME ANUAL DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE IR, COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, ASALARIADOS Y PAGO DE DIETAS

DISPOSICIÓN TÉCNICA No. 015-2005, Aprobada el 5 de Julio del 2005

Publicado en la Gaceta No. 136 del 14 de Julio del 2005

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS EN USO DE SUS FACULTADES,

CONSIDERANDO

I

Que conforme el Artículo 24, tercer párrafo de la Ley No. 453 “Ley de Equidad Fiscal” y el Artículo No. 72 de su Reglamento, es competencia de la Dirección General de Ingresos definir la forma y condiciones para la presentación del Informe Anual de Pagos y Retenciones en la Fuerte IR, realizadas durante el período fiscal ordinario 2004-2005, por todos los pagos y retenciones en la fuente por concepto de compras de bienes y prestación de servicios.

II

Que conforme el Artículo No.15 de la ley No.339 “Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos”, corresponde al Director General de Ingresos dictar disposiciones técnicas de carácter general para su cumplimiento obligatorio por los responsables y contribuyentes con fundamento en las leyes respectivas.

Por Tanto,

DISPONE:

PRIMERO: Las Instituciones del Estado, las personas naturales y jurídicas, asociaciones sin fines de lucro, sociedades civiles o mercantiles y los responsables recaudadores del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) están obligados a presentar vía manual o magnética el Informe Anual de Pagos y Retenciones IR, por los pagos a sus proveedores de bienes y servicios, de igual forma deberán incluirse las retenciones definitivas efectuadas a personas naturales y jurídicas nacionales y/o extranjeras, pagos efectuados a sus empleados por concepto de salarios y otras compensaciones así como el pago de dietas a directivos, durante el período julio 2004 a junio 2005, hayan o no efectuado retención en la fuente.

SEGUNDO: Adicional a los servicios en general, deben entenderse por servicios, los prestados por personas naturales sean o no, profesionales o técnicos.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1894

TERCERO: El plazo para presentar el informe anual de pagos y retenciones en la fuente IR, es el 21 de septiembre del año en curso, indistintamente que el obligado tenga período fiscal especial.

CUARTO: Este informe deberá dividirse en tres secciones: el primero para registrar todos los pagos y retenciones a personas jurídicas (Formato A), el segundo para registrar todos los pagos y retenciones a personas naturales (Formato B) y el tercero para registrar todos los pagos y retenciones a los asalariados y miembros de juntas directivas (Formato C).

QUINTO: Tanto las personas jurídicas y las naturales deben registrarse sin abreviaturas, puntos, iniciales y letras mayúsculas. En el caso de los Formato A, By C será obligatorio llenar la casilla "Cédula" que se refiere a cédula de identidad. Cualquier aclaración o duda respecto a este ordinal, comunicarse a la Dirección de Fiscalización a los teléfonos 2782517 ó 2706018.

SEXTO: Los montos pagados y las retenciones efectuadas deben ser indicados en córdobas. Deben detallarse todos los pagos realizados desde C$1,000.00 (un mil córdobas) en adelante, aunque no se haya efectuado la retención correspondiente. En el caso de servicios profesionales prestados por personas naturales se deberá listar lo pagado a partir de C$1.00 (un córdoba) así como el monto retenido (Formato B).

Asimismo, al final del informe anual, en el formato A y B deberán registrarse los pagos realizados a personas naturales y jurídicas clasificadas como grandes contribuyentes, digitando la cifra "cero" (0) en la casilla correspondiente a "monto retenido".

SEPTIMO: Para el caso de los asalariados, se deberá listar todos los pagos por concepto de sueldos y salarios efectuados en el período, independientemente del monto pagado, aún cuando no se haya efectuado retención, es decir, toda la planilla. En la casilla "tiempo laborado", se detallará los meses laborados entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005. En el caso de Directivos de Sociedades, se deberá listar las Dietas pagadas a partir de C$1.00 (un córdoba) así como el monto retenido. Todos los pagos deberán estar expresados en moneda nacional.

OCTAVO: Los contribuyentes inscritos en la Dirección de Grandes Contribuyentes deberán cumplir con lo dispuesto en la Disposición Técnica 026-2004 referida a los plazos y procedimientos del sistema SAIRI, publicada el 02 de agosto del 2004.

NOVENO: A partir del 18 de julio del 2005, los contribuyentes registrados en las Administraciones de Rentas de Sajonia, Centro Comercial y Linda Vista, que el año pasado utilizaron el sistema SAP 2002, deberán presentarse a las Oficinas de Asistencia al Contribuyente de su Administración de Rentas correspondiente, para retirar un CD gratuito, que contiene el software a utilizar para el período 2004-2005, denominado, Sistema Automatizado de Informes de Retenciones e Impuesto al Valor Agregado (SAIRI). El contenido del nuevo CD será el siguiente: Manual del Usuario,

instaladores y las Disposiciones Técnicas vigentes. Una vez instalado el SAIRI, deberán seleccionar el mes junio 2005, para digitar o importar la información consolidada de sus proveedores y asalariados del período 2004-2005.

DÉCIMO: El resto de contribuyentes obligados a presentar el informe anual lo harán de forma manual (no requerirán utilizar el software), respetando el formato e instrucciones indicadas en esta Disposición.

DECIMO PRIMERO: Los contribuyentes que están obligados a presentar el informe de retenciones en el programa "SAIRI", lo presentarán en el Departamento de Recaudación (fila única) de sus respectivas administraciones de rentas, en medio magnético (disquete) con un original en papel membretado. Los contribuyentes que presentarán el informe de forma manual, deberán entregar el original y un disquete de 3 ½ " con el archivo excell del mismo, en el Departamento de Fiscalización de la Administración de Rentas de su localidad, a más tardar el día 21 de septiembre del año en curso. La recepción del mimo estará condicionada al estricto cumplimiento de las instrucciones de llenado de los formatos A,B Y C.

DECIMO SEGUNDO: Los responsables retenedores que no cumplan en tiempo y forma con la presentación del informe anual de pagos y retenciones en la fuente I.R., incurrirán en las sanciones descritas en al Legislación Tributaria Común Arto. 95, Inciso c), con sanciones de C$4,000.00 (cuatro mil córdobas), cuantas ve3ces le sea requerido el Informe de Retenciones IR.

DECIMO TERCERO: La presente Disposición Técnica sustituye las Disposiciones Técnicas No. 016-2004 y 017-2004 del 24 de mayo del 2004.

Managua, 05 de julio de 2005.- **ROGER ARTEAGA CANO,** DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

Normas Tributarias, 05.07.05., lpicado@dgi.gob.ni

INFORME ANUAL DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE I.R. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A PERSONAS JURÍDICAS
(Período Julio 2004/Junio 2005)

(Formato A)

I. DATOS DEL RESPONSABLE RETENEDOR
No. RUC: Nombres y Apellidos y/o Razón Social: Nombre Comercial: Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico: Admón.. de Rentas
II DATOS DE LOS PROVEEDORES
No. RUC Razón Nombre Concepto Monto Monto Social Comercial del Pago Pagado retenido

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1894

Totales
Fecha Nombre y Firma del Gerente General Nombre y Firma del Representante Legal

INFORME ANUAL DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE I.R. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A PERSONAS NATURALES
(Período Julio 2004/Junio 2005)

(Formato B)

I. DATOS DEL RESPONSABLE RETENEDOR
No. RUC: Nombres y Apellidos y/o Razón Social: Nombre Comercial: Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico: Admón. de Rentas

II. DATOS DE LOS PROVEEDORES
No. RUC Cédula 1er. 2do. Nombres Concepto Monto Monto Apellido Apellido Completos de pago Pagado Retenido
Totales
Fecha Nombre y Firma del Gerente General Nombre y Firma del Representante Legal

INFORME ANUAL DE PAGOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE I.R. A LOS ASALARIADOS Y DIRECTIVOS DE SOCIEDADES
(Período Julio 2004/Junio 2005)

(Formato C)

I. DATOS DEL RESPONSABLE RETENEDOR
No. RUC: Nombres y Apellidos y/o Razón Social: Nombre Comercial: Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico: Admón. de Rentas

II. DATOS DE LOS ASALARIADOS Y/O DE LOS MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS
No. RUC Cédula 1er. 2do. Nombres Tiempo Directivos Monto Monto Apellido Apellido Completos Laborado Pagado Retenido
Totales
Fecha Nombre y Firma del Gerente General Nombre y Firma del Representante Legal

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1894